

ORDENANZA N° 4916/2025.-

VISTO

Las Ordenanza N° 4906/2025 y 4907/2025 y la ejecución de la Obra **Puesta en Valor del Área Central**, en el marco del Programa de Obras Urbanas (POU), Ordenanza N° 4874/2024; y

CONSIDERANDO:

Que en razón de las obras, mediante Ordenanzas N° 4906 y 4907 se autorizó **excepcionalmente el doble estacionamiento de automotores**, desde el mes de Julio **hasta el 30 de Septiembre de 2025**, en los siguientes sectores de la ciudad de Gálvez:

- **Calle Sarmiento**, entre calle **R.F. Coulín y Rivadavia**.
- **Calle San Martín**, entre calles **R.F. Coulín y Rivadavia**

Que, es preciso extender el plazo de esta medida, y darle el mismo tratamiento a **Calle Belgrano entre Sarmiento y Lisandro de la Torre**;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal en uso de sus facultades que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART. 1º) AUTORÍCESE excepcionalmente el doble estacionamiento de automotores hasta el 31 de Octubre de 2025, en los siguientes sectores de la ciudad de Gálvez:

- **Calle Sarmiento**, entre calle **R.F. Coulín y Rivadavia**.
- **Calle San Martín**, entre calles **R.F. Coulín y Rivadavia**.
- **Calle Belgrano**, entre **Sarmiento y Lisandro de la Torre**.

ART. 2º) FACULTASE a la Secretaría de Gobierno y Planificación a implementar, a través de las áreas que correspondan, las acciones necesarias para la aplicación y fiscalización de lo dispuesto en la presente ordenanza, debiendo disponer los operativos que garanticen el adecuado ordenamiento vehicular y la seguridad vial.

ART. 3º) ENVÍESE copia de la presente al **Centro Comercial e Industrial**, y a los **medios de comunicación** locales, para su difusión.

ART. 4º) REMITASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Comunicación, Publicación, Registro y Archivo.-

SALA DE SESIONES 9 DE OCTUBRE DEL 2025.-

PROYECTO PRESENTADO POR EL DEM.-

APROBADO POR UNANIMIDAD, CONCEJALES LUNA, PESTARINI, FANTINO, RIVELLO, VÁZQUEZ.-